

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPañÍA AGRÍCOLA LIMÓN REAL C. LTDA.

OTORGADO POR: "AGRÍCOLA LIMÓN REAL C. LTDA."

CUANTÍA: USD \$ 196,00

QDi: 5 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
viernes diecisiete de noviembre del año dos mil, ante mí
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL
CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente
escritura, el Representante Legal de la Compañía "AGRÍCOLA
LIMÓN REAL C. LTDA.", Doctor Francisco Vivanco Riofrío, en
su calidad de Gerente General, conforme lo acredita el
nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El
compareciente, es de estado civil casado, Abogado,
ecuatoriano, con domicilio en este Distrito Metropolitano
de Quito al igual que su representada, que también es de
nacionalidad ecuatoriana, así como todos los socios que
intervienen en el aumento de capital que se describe más
adelante, y hábil en derecho para poder obligarse y
contratar en la forma expuesta, a quien de conocerle doy
fe; y, me pide que eleve a Escritura Pública el contenido

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 2 -

1 de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
3 incorporar una de la que conste, el Aumento de Capital y
4 Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía AGRÍCOLA LIMÓN
5 REAL C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
6 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la
7 presente escritura, el Representante Legal de la Compañía
8 "AGRÍCOLA LIMÓN REAL C. LTDA.", Doctor Francisco Vivanco
9 Riofrío, en su calidad de Gerente General, conforme lo
10 acredita el nombramiento que se agrega como documento
11 habilitante.- El compareciente, es de estado civil casado,
12 Abogado, ecuatoriano, con domicilio en este Distrito
13 Metropolitano de Quito al igual que su representada, que
14 también es de nacionalidad ecuatoriana, así como todos los
15 socios que intervienen en el aumento de capital que se
16 describe más adelante, y hábil en derecho para poder
17 obligarse y contratar en la forma expuesta.-
18 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
19 otorgada, el cuatro de noviembre de mil novecientos
20 ochenta y uno, ante el Notario Vigésimo Segundo del
21 cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se
22 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
23 denominada AGRÍCOLA LIMÓN REAL C. LTDA., aprobada
24 según Resolución número nueve mil ciento cuarenta y
25 siete, de fecha diecisiete de noviembre de mil
26 novecientos ochenta y uno, dictada por el
27 Superintendente de Compañías, Economista Teresa
28 Minuche de Mera, y debidamente inscrita en el Registro

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



3 -

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de noviembre
2 de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número mil
3 ciento setenta y tres, tomo ciento doce, y
4 Repertorio número veinte y tres mil trescientos
5 ochenta y uno.- b) Por escritura pública celebrada,
6 el tres de agosto de mil novecientos ochenta y
7 cuatro, ante el mismo Notario Vigésimo Segundo del
8 Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó
9 la admisión de nuevo socio y cesiones de
10 Participaciones Sociales entre los señores: Arquitecto
11 Enrique Vivanco Riofrío, Ingeniero Leonardo Vivanco
12 Riofrío y Julio César Vizúete, a favor del Doctor
13 Francisco Vivanco Riofrío, escritura ésta debidamente
14 marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
15 el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y
16 cuatro.- c) Mediante escritura pública otorgada, el
17 diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y
18 ocho, ante el mismo citado Notario, se realizó el
19 aumento de capital y reforma de estatutos sociales
20 de la Compañía AGRÍCOLA LIMÓN REAL C. LTDA.,
21 aprobada según Resolución número cero cero ciento
22 ochenta y dos, de veinte y cinco de enero de mil
23 novecientos ochenta y nueve, dictada por el
24 Intendente de Compañías de Quito, Doctor José María
25 Borja Gallegos, escritura ésta debidamente inscrita
26 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez
27 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, bajo
28 el número ochocientos setenta y seis, tomo ciento

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 4 -

1 veinte, y Repertorio número cuatro mil novecientos
2 sesenta y uno.- d) Por escritura pública celebrada,
3 el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y
4 siete, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón
5 Quito, Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, se
6 realizó la cesión de Participaciones Sociales entre
7 el Ingeniero Leonardo Vivanco Riofrío, a favor del
8 Doctor Francisco Vivanco Riofrío, escritura ésta
9 debidamente marginada en el Registro Mercantil del
10 Cantón Quito, el ocho de diciembre de mil
11 novecientos noventa y siete.- e) Según escritura
12 pública celebrada, el treinta de Diciembre de mil
13 novecientos noventa y siete, ante el mismo Notario
14 Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián
15 Eduardo Solano Pazmiño, se realizaron las cesiones
16 de Participaciones Sociales entre los señores:
17 Arquitecto Enrique Vivanco Riofrío y su cónyuge
18 señora Ana María Baquero, Julio César Vizquete y su
19 cónyuge Olga González de Vizquete, a favor de los
20 señores Francisco Vivanco Arroyo y Clemente José
21 Vivanco Salvador, escritura ésta debidamente marginada
22 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once
23 de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- f)
24 La Junta General Extraordinaria y Universal de
25 Socios de la Compañía AGRÍCOLA LIMÓN REAL C. LTDA.,
26 celebrada en la ciudad de Quito, el día veinte y
27 seis de septiembre del dos mil, resolvió en forma
28 unánime, el Aumento de Capital y Reforma de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

- 5 -

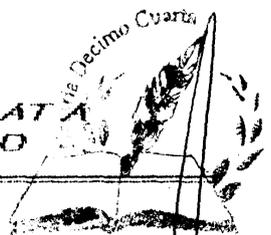
1 Estatutos Sociales de la Compañía: todo lo cual,
2 conforme al Acta que se agrega como documento
3 habilitante a la presente escritura.- TERCERA.-
4 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:**
5 De conformidad con el Acta que se la agrega como
6 documento habilitante a la presente escritura, y
7 citada en el literal f) de la cláusula de los
8 antecedentes, así como por las normas de aplicación
9 de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas
10 en la Ley para la Transformación Económica del
11 Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número
12 Treinta y cuatro de trece de Marzo del dos mil,
13 en su Artículo Primero al reformar la Ley de
14 Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que
15 a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco
16 Central del Ecuador canjeará los sucres en
17 circulación por dólares de los Estados Unidos de
18 América, a una relación fija e inalterable de
19 VEINTE Y CINCO MIL SUCRES por cada DOLAR, todos
20 los socios presentes resolvieron por unanimidad,
21 Cambiar Veinte y cinco (25) participaciones sociales
22 de Mil sucres (S/.1.000,00) cada una, por una
23 participación de UN DOLAR (USD \$ 1,00) cada una.
24 En caso de que los socios en este cambio o
25 conversión de las participaciones de sucres a
26 dólares de los Estados Unidos de América, tengan
27 fracciones inferiores a la de UN DOLAR (USD \$
28 1,00), deberá cada socio completarla, a fin de que

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 6 -

1 reciba una Participación y/o las participaciones
2 sociales que le corresponda; en consecuencia, y por
3 cuanto en el Estatuto Social de la Compañía se
4 encuentra establecido, que cada participación es de
5 Un mil sucres cada una, éstas deberán ser
6 transformadas a dólares, tomando las participaciones
7 que correspondan, y hasta completar la participación
8 o participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una.-
9 Por otra parte, de manera unánime y conforme a la
10 citada Acta que se la agrega, resolvieron todos los
11 socios de la Compañía, aumentar el capital de la
12 Compañía, en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
14 196,00), de modo que, con este aumento de capital
15 que realizan los socios, el nuevo capital de la
16 Compañía asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
18 400,00), dividido en Cuatrocientas (400)
19 participaciones sociales de UN DOLAR (USD \$ 1,00)
20 cada una. Este aumento de capital lo realizan los
21 socios de la Compañía, conforme al cuadro de
22 integración y Pago de Capital que es parte
23 integrante de la citada Acta y que se lo agrega
24 también como documento habilitante a la presente
25 escritura, cancelado en el Cien por ciento (100%)
26 de su valor, en numerario; sin embargo, los socios
27 presentes en la aludida junta, dejaron constancia de
28 sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



- 7 -

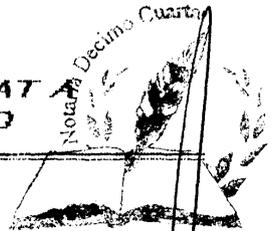
1 que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales les
2 otorgan para intervenir en dicho aumento de capital
3 aceptando por lo mismo, las cantidades y porcentajes
4 establecidos en el cuadro que se anexa, y cualquier
5 diferencia existente, se entenderá haber sido
6 negociada entre los propios socios, quienes son
7 todos de nacionalidad ecuatoriana.- Igualmente, todos
8 los socios presentes, y en razón del aumento del
9 capital, resolvieron de manera unánime, reformar los
10 Estatutos Sociales de la Compañía en sus partes
11 pertinentes, los mismos que, y una vez legalizada la
12 presente escritura dirán: "ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL
13 SOCIAL: El capital social de la Compañía, es de
14 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
15 \$ 400,00) dividido en Cuatrocientas (400) participaciones
16 iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DOLAR (USD \$
17 1,00) cada una, las mismas que se encuentran suscritas y
18 pagadas en su totalidad, en la forma que se determina en el
19 artículo referente a la "Integración y Pago de Capital".
20 Podrán ser transmisibles y transferibles únicamente de
21 conformidad, con lo dispuesto en los artículos ciento siete
22 y ciento trece de la Ley de Compañías". La Compañía
23 entregará a cada socio, un Certificado de Aportación, en el
24 que constará necesariamente su carácter de no negociable y
25 el número de participaciones que por su aporte le
26 corresponde; este certificado será suscrito por el
27 Presidente y Gerente General de la Compañía. En lo
28 referente a pérdidas de certificados, transferencias,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 8 -

1 derecho preferencial de los socios para aportar en los
2 casos de aumento de capital y más aspectos relacionados, se
3 procederá conforme a lo establecido en la Ley de
4 Compañías". En el ARTICULO OCTAVO, sustitúyase las
5 frases que dicen: "MIL SUCRES", por la que dirá:
6 "DOLAR". En el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO, sustitúyase
7 la frase que dice: "ochenta", por las que dirán:
8 "treinta y ocho". en el ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO,
9 sustitúyase la frase que dice: "dieciséis", por la
10 que dirá: "catorce". En el ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO,
11 sustitúyase las frases que dicen: "veinticuatro,
12 literal b)", por las que dirán: "veinte y seis, y
13 veinte y siete". En el ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO,
14 sustitúyase las frases que dicen: "ciento treinta y
15 dos", por las que dirán: "ciento treinta". En el
16 Literal i) del ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO, sustitúyase
17 las frases que dicen: "DIEZ MILLONES DE SUCRES
18 (s/.10'000.000,00)", por las que dirán: "Cincuenta
19 mil dólares (USD \$ 50.000,00)". En el ARTÍCULO
20 TRIGÉSIMO, sustitúyase las frases que dicen: "las
21 secciones DÉCIMA PRIMERA y", por las que dirán: "la
22 sección". A continuación del Artículo Trigésimo
23 cuarto, sustitúyase las frases que dicen: "DEL PAGO
24 E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL", por las que dirán:
25 "INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL: en consecuencia,
26 dicho artículo dirá: "ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.-
27 INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL.- El capital social
28 de la Compañía, es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



- 9 -

Dr. Alfonso Freire Zapata
Notario Decimo Cuarto

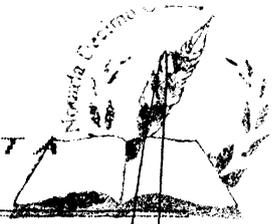
1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400.00), QUITO - ECUADOR
2 que ha sido íntegramente suscrito y pagado, conforme
3 al detalle constante en el cuadro de Integración y
4 Pago de Capital que se anexa. Los socios reunidos
5 en la citada Acta de Junta Universal que se la
6 agrega a la presente escritura, dejaron además
7 constancia de que, tanto el valor del capital
8 social actual como el aumento de capital de la
9 Compañía, quedan egresados en dólares de los Estados
10 Unidos de América, por así disponerlo tanto las
11 leyes pertinentes, como por las Resoluciones dictadas
12 por la Superintendencia de Compañías, y por lo
13 resuelto en las tantas veces aludida Acta.- CUARTA.-
14 **AUTORIZACIÓN:** Conforme al Acta tantas veces aludida,
15 y que se la agrega como documento habilitante,
16 todos los socios reunidos, resolvieron de manera
17 unánime, autorizar la Gerente General de la
18 Compañía, para que a nombre y en representación de
19 la misma, realice todos los trámites que sean
20 necesarios, y suscriba con su sola firma la
21 escritura correspondiente, así como también, para que
22 autorice al Abogado de la Compañía, la realización
23 de los trámites pertinentes y tendientes a la
24 legalización e inscripción en el Registro Mercantil
25 respectivo del presente instrumento público.- QUINTA.-
26 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente, DOCTOR
27 FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO, en la calidad indicada
28 con anterioridad, advertido de las penas del

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 10 -

1 perjurio, bajo juramento acredita la real y correcta
2 integración del aumento de capital suscrito de su
3 Representada la Compañía "AGRÍCOLA LIMÓN REAL C.
4 LTDA.", resuelto en la Junta General Extraordinaria
5 y Universal de Socios de la misma, celebrada el
6 veinte y seis de septiembre del dos mil, esto es,
7 que a la fecha de dicha Junta y hasta la de
8 otorgamiento de esta escritura, se encuentra
9 cancelado en el cien por ciento (100%) de su valor
10 en numerario, mediante el aporte de CIENTO NOVENTA
11 Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
12 conforme se indica en el presente instrumento, y
13 que el origen de los recursos para la suscripción
14 de las participaciones sociales emitidas con ocasión de
15 este aumento de capital suscrito, provienen de actividades
16 lícitas y permitidas por la Constitución Política de la
17 República y las leyes vigentes.- SEXTA.- CUANTÍA: La
18 cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor del
19 Aumento de Capital que se realiza, es decir, de CIENTO
20 NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
21 (USD \$ 196,00).- Usted, señor Notario, se dignará agregar
22 las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de
23 esta clase de contratos.- "Hasta aquí la minuta se
24 encuentra firmada por el señor Doctor MARTÍN PORTILLA
25 PÉREZ, con matrícula profesional dos mil trescientos
26 setenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito, la misma
27 que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
28 legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



- 11 -

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al
2 compareciente integralmente por mí el Notario, se afirma y
3 ratifica en su total contenido, y para constancia firma
4 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO

C.C. 11-0000-887-7

Espacio en Blanco

NOTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CITADANIA 1.10000887-7

VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO

22 JUNIO 1.947

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

01 203 0060

LOJA/ LOJA 47

EL SAGRARIO

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V2333V2322

CASADO MERCEDES SALVADOR

SUPERIOR ABOGADO

ARCENIO VIVANCO

CARMEN RIOFRIO

QUITO 3-09-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1142695

[Signature]

[Fingerprint]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0060-186 110000887-7

VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

JUMBACO

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR: OFFSETEC S.A



NUEVA DIRECCION
AMAZONAS 4600 y PEREIRA
ED. EXPROCOMI 10mo PISO
Telfs. 266060 - 62 - 63 - 64
Fax: 266064

agrícola
limón real

Quito, Septiembre 30 de 1999

Sr. Dr.
FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "**AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA.**", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 27 de Septiembre de 1999, tuvo el acierto de reelegir a usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **CINCO** años más, y pudiendo ser reelecto indefinidamente; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía, le determinan; en tal condición usted, tendrá por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

CONSTITUCION : Noviembre 4 de 1981, ante el Notario Vigésimo Segundo de éste Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre; y, Diciembre 19 de 1988, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, ante el mismo citado Notario.

CAPITAL : S/. 5'100.000,00.

INSCRIPCION : Noviembre 26 de 1981, bajo el N° 1173, tomo 112 del Registro Mercantil de éste Cantón Quito; y, Mayo 10 de 1989, Bajo el N° 876, tomo 120, ante el mismo citado Registrador Mercantil.

Atentamente,

SR. FRANCISCO A. VIVANCO ARROYO
PRESIDENTE.

Yo, **DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, dejo constancia de mi aceptación, en la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA.**", por el período de cinco años más, y en los términos que anteceden. Quito, Septiembre 30 de 1999.

DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
GERENTE GENERAL
C.C. # 110000887-7.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6202 del Registro de Nombramientos Tomo _____

Quito, a 6 OCT 1999

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Espacio en Blanco



NUEVA DIRECCION
AMAZONAS 4600 y PEREIRA
ED. EXPROCOM 10mo PISO
Telfs. 266060 - 62 - 63 - 64
Fax: 266064

agrícola
limón real

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Martes, veinte y seis de Septiembre del dos mil, a las 15H30, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la Av. Amazonas # 4600 y Pereira, 10mo. piso del Edificio EXPROCOM de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, socio y a la vez Gerente General de la Compañía; FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO, socio y a la vez Presidente de la Compañía; y, CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, socio; quienes son la totalidad de socios que conforman la Compañía. El Presidente de la misma, pregunta a los socios presentes, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí; hecho por el que, el Presidente dispone al Secretario de la Junta, Dr. Francisco Vivanco, proceda a formar la lista de socios presentes conforme a la Ley; una vez realizada, y por encontrarse reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta Universal, a efectos de lo cual, todos los socios presentes, resuelven por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre la autorización al Gerente General para la Compra de inmueble para la Compañía;
- 2.- Resolver sobre el aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y,
- 3.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para la suscripción de escrituras.

Puestos de esta forma los puntos a tratarse en la presente Junta, todos los socios reunidos resuelven aprobarlos los mismos, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA LA COMPRA DE INMUEBLE PARA LA COMPAÑIA.- Con relación a este primer punto del orden del día de la presente Junta, todos los socios presentes y que conforman la Compañía, resuelven por unanimidad, Autorizar al Gerente General, para que a nombre y en representación de la Compañía, proceda a la negociación y compra de un inmueble, consistente en un Departamento Tipo "E", del piso 16, con una Alícuota del 0.2137, y Estacionamiento del subsuelo 3 # 3-045-A, con una Alícuota del 0.0443 del Edificio Multicentro, situado en las calles 6 de Diciembre, La Niña, Yánez Pinzón y Pasaje Galdós, de la Parroquia Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por la Compañía Inmobiliaria Caservinsa C. Ltda., por aporte de uno de sus socios, y según escritura pública celebrada, el 7 de mayo de 1990, ante el Notario 22

de este Cantón Dr. Manuel José Aguirre e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 29 de Junio de 1990, dentro de los linderos y dimensiones constantes en dicha instrumento; por lo que, el representante legal de la Compañía, queda autorizado para realizar todas las gestiones particulares y legales del caso, para el perfeccionamiento y suscripción de las escrituras de compraventa correspondientes, y hasta obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo.

2.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- Con respecto a este segundo punto del orden del día de la presente Junta, el Presidente de la Compañía Sr. Francisco Vivanco Arroyo toma la palabra y manifiesta que, como es de conocimiento de todos los señores socios presentes, la Compañía no posee hasta la presente fecha, al menos el mínimo del Capital que exige la Ley de Compañías para las Compañías de Responsabilidad Limitada, esto es de S/.10'000.000,00, y más aún, por las normas de aplicación de las Reformas a la misma Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 34 del 13 de Marzo del 2.000, y que en su Artículo Primero al Reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que, a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América, a una relación fija e inalterable de VEINTE Y CINCO MIL SUCRES por cada DOLAR; por lo que, es indispensable reformar el Estatuto Social que rige a la Compañía, cambiando en todas las partes en que se haga referencia a Sucres con US Dólares de los Estados Unidos de América, dejando por lo mismo sin efecto, todos los Certificados de Aportaciones que existen a la presente fecha, a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevos Certificados de Aportaciones en US Dólares; razón por la cual, los señores socios reunidos en la presente Junta, deben resolver sobre la conveniencia del Aumento de capital de la Compañía, así como sobre la fijación del valor de cada participación que debe regir en lo posterior, y consecuentemente las Reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por el Presidente de la Compañía, todos los socios presentes en esta Junta Universal, resuelven por unanimidad, cambiar 25 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una, por UNA participación de UN DOLAR (US \$ 1) cada una. En caso de que los socios en este cambio o conversión de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, tengan fracciones inferiores a la de UN DOLAR (US \$ 1), deberá cada socio completarla, a fin de que reciba una Participación y/o las participaciones sociales que le corresponda; en consecuencia, y por cuanto en el Estatuto Social de la Compañía se encuentra establecido, que cada participación es de S/. 1.000,00 cada una, éstas deberán ser transformadas a dólares, tomando las participaciones que correspondan, y hasta completar la participación o participaciones de un dólar (US \$ 1) cada una.

Por otra parte, todos los socios reunidos en la presente Junta, resuelven de manera unánime, aumentar el capital de la Compañía, en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 196), de modo que, con éste aumento de capital que realizan los socios, el nuevo capital de la Compañía asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS



NUEVA DIRECCION
AMAZONAS 4600 y PEREIRA
ED. EXPROCOM 10mo PISO
Telfs. 266060 - 62 - 63 - 64
Fax: 266064

agricola
limon real

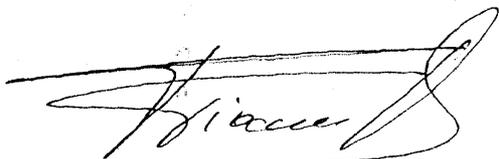
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400), dividido en 400 participaciones sociales de UN DOLAR (US \$ 1) cada una. El aumento de capital que realizan los socios, y conforme al cuadro que forma parte integrante de la presente Acta, lo han cancelado en el 100% de su valor, en numerario; sin embargo de lo cual, los socios presentes en esta junta, dejan constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales les otorgan para intervenir en el presente aumento de capital, aceptando por lo mismo, las cantidades y porcentajes determinados en el aludido cuadro que se anexa, y cualquier diferencia existente, se entenderá haber sido negociada entre los propios socios, quienes son todos de nacionalidad ecuatoriana.

Igualmente, todos los socios presentes en esta junta, y en razón del aumento de capital aprobado, resuelven en forma unánime, proceder a reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en sus partes pertinentes, los mismos que, y una vez legalizadas las escrituras a efectuarse dirán: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía, es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400), dividido en 400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DOLAR (US \$ 1) cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad, en la forma que se determina en el artículo referente a la "Integración y Pago de Capital". Podrán ser transmisibles y transferibles únicamente de conformidad, con lo dispuesto en los artículos ciento siete y ciento trece de la Ley de Compañías". La Compañía entregará a cada socio, un Certificado de Aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde; este certificado será suscrito por el Presidente y Gerente General de la Compañía. En lo referente a pérdidas de certificados, transferencias, derecho preferencial de los socios para aportar en los casos de aumento de capital y más aspectos relacionados, se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Compañías". En el ARTICULO OCTAVO, sustitúyanse las frases que dicen: "MIL SUCRES", por la que dirá: "DOLAR". En el ARTICULO DECIMO SEGUNDO, sustitúyase la frase que dice: "ochenta", por las que dirán: "treinta y ocho". En el ARTICULO DECIMO QUINTO, sustitúyase la frase que dice: "dieciseis", por la que dirá: "catorce". En el ARTICULO DECIMO OCTAVO, sustitúyase las frases que dicen: "veinticuatro, literal b)", por las que dirán: "veinte y seis, y veinte y siete". En el ARTICULO VIGESIMO CUARTO, sustitúyase las frases que dicen: "ciento treinta y dos", por las que dirán: "ciento treinta". En el Literal i) del ARTICULO VIGESIMO SEXTO, sustitúyase las frases que dicen: "DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10'000.000,00)", por las que dirán: "cincuenta mil dólares (US \$ 50.000)". En el ARTICULO TRIGESIMO, sustitúyase las frases que dicen: "las secciones DECIMA PRIMERA y", por las que dirán: "la sección". A continuación del Artículo Trigésimo Cuarto, sustitúyase las frases que dicen: "DEL PAGO E INTEGRACION DEL CAPITAL", por las que dirán: "INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL"; por lo que, dicho artículo dirá: "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía, es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

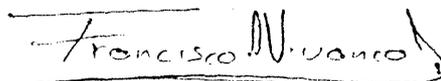
UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400), el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado, conforme al detalle constante en el cuadro de Integración y Pago del Capital que se anexa". Adicionalmente, los socios reunidos en esta Junta Universal, dejan constancia de que, tanto el valor del capital social actual como el aumento de capital aprobado, quedan egresados en dólares de los Estados Unidos de América, por así disponerlo, tanto las leyes pertinentes, como por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, y por lo resuelto en la presente Junta.

3.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, PARA LA SUSCRIPCION DE ESCRITURAS.- Finalmente, y con relación a este tercero y último punto del orden del día de la presente junta, todos los socios presentes, resuelven por unanimidad, autorizar al Gerente General de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, realice todos los trámites que sean necesarios, y suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así como para que autorice al Abogado o Abogados, la realización de todos los trámites pertinentes y tendientes a las legalizaciones e inscripciones en los Registros respectivos.

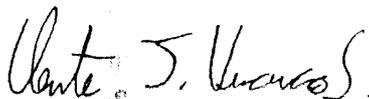
Resueltos de esta forma los puntos del orden del día de la presente Junta Universal, los socios conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la Junta redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su contenido, todos los socios reunidos en esta Junta Universal, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 16H45, y firmando para constancia todos los señores socios y Secretario que certifica.



DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
Gerente - Secretario, Socio.



SR. FRANCISCO VIVANCO ARROYO
Presidente, Socio.



SR. CLEMENTE VIVANCO SALVADOR
Socio.



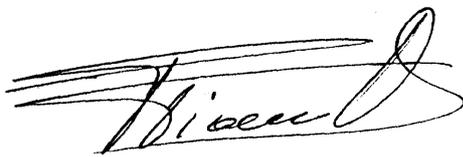
NUEVA DIRECCION
AMAZONAS 4600 y PEREIRA
ED. EXPROCOM 10mo FISO
Telfs. 266060 - 62 - 63 - 64
Fax: 266064

agrícola
limón real

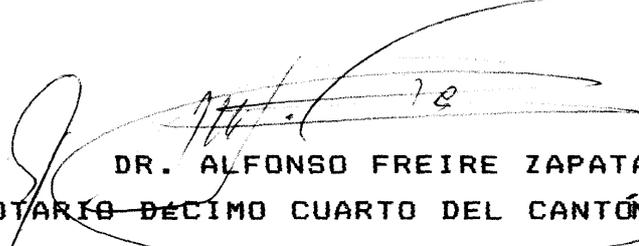
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
"AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA."

SOCIOS	Nº PARTI- CIP.	PORCEN- TAJE	CAPITAL ACTUAL	C.SUS- CRITO	NUMERA- RIO	CAPITAL TOTAL
FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	204	51.00	\$ 203.92	0.08	0.08	204
FRANCISCO VIVANCO ARROYO	195	48.75	0.04	194.96	194.96	195
CLEMENTE VIVANCO SALVADOR	1	0.25	0.04	0.96	0.96	1
TOTAL:	400	100 %	\$ 204.00	196.00	196.00	400

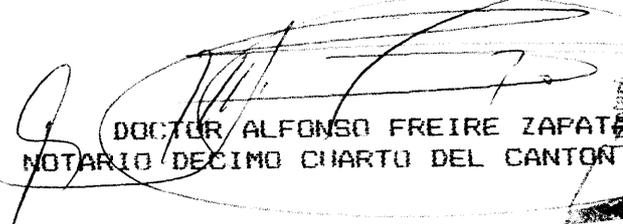

DR. FRANCISCO VIVANCO R.
GERENTE GENERAL

-- otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que otorga: "AGRÍCOLA LIMÓN REAL C. LTDA.", FIRMADA Y SELLADA En Quito, a diecisiete de noviembre del año dos mil.-


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZON: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00.0.IJ.3666. DICTADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA.". OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- TOMO NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura constitucion de la Compañia AGRICOLA LIMÓN REAL COMPAÑIA LIMITADA de fecha 4 de noviembre de 1981, otorgada ante el doctor Manuel Jose Aguirre, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución número 00.0.IJ-3666 del doctor Oswaldo Rojas, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, de 17 de Diciembre del 2000; presentada hoy.- Quito, Diciembre 22 del 2000.-


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO


NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 19 de Diciembre del 2.000, bajo el número **181** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1173** del Registro Mercantil de veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 2923., Tomo 112.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AGRICOLA LIMON REAL CIA. LTDA.**", otorgada el 17 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **101.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001135.-** Quito, a diez y ocho de Enero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-